



Resolución Administrativa N° 042 -2018-ITP/OA

San Isidro, 09 MAR. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 074-2018/SENAMHI/-DMA recepcionado el 15 de febrero de 2018 de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, el Memorándum N° 178-2018-ITP/CITEMadera del 26 de febrero de 2018 del CITEMadera, el Informe Técnico N° 008-2018-ITP/OA/ABAST-CP y el Informe N° 418-2018-ITP/OA/ABAST recepcionado el 07 de marzo de 2018 del área de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 123° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de las entidades públicas o privadas mediante (i) afectación en uso, (ii) cesión en uso o (iii) arrendamiento;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN dispone que la afectación en uso es un procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso y servicio público;

Que, el numeral 6.4.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN establece que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez en un plazo máximo similar. Concluido el plazo máximo y siempre que la entidad afectaría siga requiriendo el bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien;



Que, el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE PERU, el Instituto Tecnológico de la Producción como “Entidad Ejecutora” y la Universidad Nacional Agraria La Molina como “Entidad Oferente” suscribieron el Convenio N° 146-INNOVATEPERU-IAPIP-2017 para el proyecto “Determinación y socialización del contenido de humedad de equilibrio real de la madera a nivel nacional, hacia el aseguramiento de la calidad y competitividad de productos maderables peruanos”;

Que, la Cláusula Décima Tercera del Convenio N° 146-INNOVATEPERU-IAPIP-2017 establece que las partes acuerdan que los bienes adquiridos por la “Entidad Ejecutora” dentro del marco del convenio se adquirirán a nombre de la “Entidad Ejecutora” y permanecerán en su propiedad hasta la finalización del convenio; luego de lo cual serán distribuidos según los compromisos establecidos entre los firmantes del convenio de asociación en participación. Asimismo, se precisa que la disposición en calidad de préstamo de los bienes se efectúe mediante acta de cesión en uso que será suscrita por el representante legal de la “Entidad Ejecutora” y el representante legal del receptor del bien;

Que, el literal s) del numeral 14 de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 de fecha 24 de diciembre de 2015, establece que las entidades que entregan edificios, estructuras, terrenos o vehículos, maquinarias y otros en afectación en uso a otras entidades públicas, rebajarán el saldo de la cuenta patrimonial correspondiente por el valor del activo entregado en afectación en uso y su depreciación, el reconocimiento contable corresponde a una incorporación del activo para quien lo recibe y un retiro de los mismos para quien entrega. Para el caso de los edificios, estructuras o vehículos, maquinarias y otros recibidos en afectación en uso, la depreciación se continuará registrando por el saldo de vida útil, a partir de la información alcanzada por la entidad cedente;

Que, mediante Oficio N° 074-2018/SENAMHI-DMA recepcionado el 15 de febrero de 2018 la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SEMNAMHI solicitó la afectación en uso de quince (15) balanzas de precisión (0.01g, 4kg de capacidad), dos (02) estaciones meteorológicas y diecisiete (17) casetas de madera, equipos contemplados en la cláusula décimo primera del convenio de asociación en participación;

Que, a través del Memorándum N° 178-2018-ITP/CITEmadera del 26 de febrero de 2018 el Director (e) del CITEmadera solicitó la afectación en uso los bienes indicados en el convenio de asociación en participación, adjuntando una lista de treinta y cuatro (34) bienes muebles compuesto por quince (15) balanzas de precisión (0.01g, 4kg de capacidad), dos (02) estaciones meteorológicas y diecisiete (17) casetas de madera;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2018-ITP/OA/ABAST-CP e Informe N° 418-2018-ITP/OA/ABAST del 07 de marzo de 2018 el Responsable del Área de Abastecimiento basado en la evaluación de los documentos sustentatorios adjuntos a su informe recomienda la afectación en uso de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI por el periodo de dos (2) años;

Con la visación del Responsable del Área de Abastecimiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo



N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, lo prescrito en la Resolución N° 046-2015-SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y lo prescrito en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 denominada "Presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del estado para la elaboración de la Cuenta General de la República";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la afectación en uso de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, por un período de dos (02) años.

Artículo 2°.- El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, es responsable de conservar diligentemente los bienes afectados en uso, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y otros actos que la norma establezca, y que de comprobar su inadecuado uso, en contraste con los fines para los que fueron asignados, se procederá a su inmediata recuperación.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Área de Abastecimiento – Control Patrimonial del Instituto Tecnológico de la Producción, elaborar y suscribir el Acta de Entrega – Recepción de los treinta y cuatro (34) bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, conjuntamente con los responsables del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, al Área de Contabilidad, al Área de Abastecimiento – Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción dentro de los diez (10) días siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese, comuníquese y publíquese




INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración

ANEXO
BIENES MUEBLES AFECTADOS EN USO A FAVOR DEL SENAMHI

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS	DEPREC. ACUM. AL 28.02.2018	VALOR NETO S/
1	746417450003	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
2	746417450004	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
3	746417450005	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
4	746417450006	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
5	746417450007	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
6	746417450008	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
7	746417450009	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
8	746417450010	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
9	746417450011	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
10	746417450012	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
11	746417450013	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
12	746417450014	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
13	746417450015	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
14	746417450016	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
15	746417450017	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
16	746417450018	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
17	746417450019	CABINA - CASETA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.81*2.64	MUY BUENO	1503.020102	1,604.80	40.12	1,564.68
18	602206860050	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013520	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
19	602206860051	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013511	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
20	602206860052	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013526	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
21	602206860053	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013482	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
22	602206860054	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013516	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
23	602206860055	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013498	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
24	602206860056	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013521	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
25	602206860057	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013484	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
26	602206860058	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013496	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
27	602206860059	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013477	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
28	602206860060	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013522	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
29	602206860061	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013485	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
30	602206860062	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013483	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
31	602206860063	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013525	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
32	602206860064	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCB-2000-2	WD 170013527	S/D	MUY BUENO	1503.020905	2,094.00	52.35	2,041.65
33	602240380003	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	DAVIS	6162	AZ170807033	S/D	MUY BUENO	1503.020905	8,097.75	202.44	7,895.31
34	602240380004	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	DAVIS	6162	AZ170807042	S/D	MUY BUENO	1503.020905	8,097.75	202.44	7,895.31
TOTAL S/									74,887.10	1,872.17	73,014.93

